



REF.: EXCLUIR Y REEMPLAZAR
FAVORECIDOS PROGRAMA
FONDO SOLIDARIO DE
ELECCION DE VIVIENDA
GRUPO "COMITÉ CATALINA
ROSELOT" DE LA COMUNA DE
ANDACOLLO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº

1355

LA SERENA,

11 DIC 2015

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo Nº 49, (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por Artículo Primero D.S. 105 (V. y U.) de 2014, en especial su Artículo 57, que reglamentan el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta Nº 625 de fecha 30 de enero de 2014, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en su numeral 2º que aprueba la nómina de grupos seleccionados en la alternativa de Postulación Colectiva sin Proyecto Habitacional y los recursos respectivos, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, correspondiente al concurso cuyo cierre de postulación se efectuó en el mes de diciembre del año 2013, entre los que incluye al COMITÉ CATALINA ROSELOT, Código 84987, de 15 familias, comuna de Andacollo;
- c) Memorándum Nº08-2015 de fecha 07 de diciembre 2015 de la Entidad Patrocinante I. SERVIU Región de Coquimbo, quien asesora al grupo mencionado, en la cual solicita reemplazo que se indica e ingresa los antecedentes de María Ercilia Sepúlveda Cisternas como remplazante propuesto;
- d) Renuncia de Maida Leonor Grin Castillo;
- e) La Resolución de la Contraloría General de la República Nº 1600 de 2008, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de la Contraloría General de la República;
- f) Las facultades que me confieren el D.S. Nº 355 de 28 de octubre de 1976 y Decreto TRA Nº 272/37/2015, de fecha 05/10/2015, ambos del MINVU, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

- 1º Exclúyase de la nómina de postulantes seleccionados en el "COMITÉ CATALINA ROSELOT", Código 84987, comuna de Andacollo, comuna de Andacollo, referida en el visto b) de la presente Resolución a la persona que se indica:

1. MAIDA LEONOR GRIN CASTILLO

RUT Nº 16.463.753-0

- 2º En su reemplazo se incorpora a la persona nominada en carta mencionada en el visto c) de la presente resolución.

1. MARÍA ERCILIA SEPÚLVEDA CISTERNAS

RUT Nº 13.497.846-5



- 3º Se procederá a anular el beneficio de subsidio habitacional, obtenido por la persona eliminada, otorgándose a su reemplazante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE Y CUMPLASE.


ANGELO MAURICIO MONTAÑA ESPEJO
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTOR SERVIU REGION DE COQUIMBO


MTEC/MBCM/cgsr.
DISTRIBUCION:

- ✓ SR. DIRECTOR SERVIU REGION DE COQUIMBO
- ✓ ENTIDAD PATROCINANTE SERVIU
- ✓ SR. JEFE DEPTO. TECNICO
- ✓ SRA. JEFE DEPTO. JURIDICO
- ✓ UNIDAD DE ASISTENCIA TECNICA
- ✓ UNIDAD SUBSIDIOS
- ✓ UNIDAD FSEV
- ✓ ARCHIVO